

D. CÉSAR AUGUSTO WEBER
Director Gral. de Asuntos Jurídicos
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SANTA FE



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. FERNANDO MARTÍN LAURÍA
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2026

EXPEDIENTE N°

OBJETO: EQUIPO SERVIDOR DE AUDIO DIGITAL, según especificaciones establecidas en los Anexos y en la ficha técnica.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Valor del Pliego: No corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/24 de fecha 12/09/2024 de la provincia de Santa Fe.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.3. POTESTAD DE REVOCACIÓN

La Cámara de Diputados podrá revocar la convocatoria, gestión o contrato, en sede administrativa, cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta

que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal; conforme estipula el art. 130 de la "Ley 12.510 – Ley de Administración Eficiencia y control del Estado" (*"Pliegos de bases y condiciones - ARTICULO 130.- Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado"*).

2.4 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerán el orden de mérito de las ofertas y recomendarán la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente dictamen.

2.5 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente, al momento de presentar su oferta.

2.6 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10 hs. del día 28 de abril de 2026 en la oficina de Despacho de la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Av. Gral. López 3055 - Primer Piso, de la ciudad de Santa Fe.

2.7 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 28 de abril de 2026, a las 11 horas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados sita en Av. Gral. López 3055 – Primer Piso, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados.



CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, por parte del proponente.

4.2 CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente gestión.

4.3 COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.



4.4 IDIOMA

Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español.

4.5 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

- En el Sobre deberá indicar claramente en su exterior, el tipo y número del acto licitatorio correspondiente, junto con la fecha y hora del acto de apertura.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, conteniendo:
 - a) Oferta original: Oferta económica debidamente firmada, con todas sus hojas foliadas;
 - b) Duplicado de oferta: únicamente en formato digital, mediante pendrive, idéntico a la oferta original

4.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notifique fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la oferta, con al menos, tres (3) días antes al vencimiento del período de renovación automática. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.7 REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA LEY 13.619

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplir con lo previsto en el artículo 4° de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA TÉCNICA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal, correo electrónico, etc.

2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.2. y 5.3.
4. Alícuota para sellado del pagaré (código: 11086): 0,50% A partir del 2026 no se aplica más la tasa retributiva de servicios para licitaciones públicas y privadas (Art 47 Ley 14426).
5. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Nota mediante la cual informa, que, al momento de su inscripción en el registro único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505 y su modificatoria – Ley N° 13.619.
9. Constancia de Inscripción en el registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
10. Declaración jurada – Ley N° 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (ARCA) con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250-Formulario 522/A”. La misma deberá ser emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse firmada y con acuse de presentación Web.
(*)
11. Constancia de cumplimiento fiscal emitido por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que, en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)
12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de admi-



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2026

EXPEDIENTE N°

C.P.N. FERNANDO MARTÍN LAURÍA
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

nistración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)

13. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.4. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.

14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11, 12 y 13 precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

Deberá cotizarse el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para la Cámara de Diputados. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

5.3 OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o económicas superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio. En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos o dólares estadounidenses. En el caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

5.5 OMISIONES NO SUBSANABLES.

La falta de firma autorizada en la oferta económica, la ausencia de garantía de mantenimiento de oferta debidamente constituida, en el caso de corresponder, y el incumplimiento del punto 5.2 "OFERTA ECONOMICA" de este Pliego, al momento de la presentación de los sobres dará lugar a la desestimación automática de la oferta.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

La evaluación técnica se realizará a todas las ofertas para determinar las que se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Al momento de efectuar las evaluaciones técnicas correspondientes, la Cámara de Diputados podrá requerir pruebas y/o demostraciones que a su juicio faciliten la verificación del estricto cumplimiento de lo indicado por el oferente. Este facilitará la realización de todas las pruebas y/o demostraciones requeridas, quedando a su total cargo los gastos que esto pudiera demandar.

En todos los casos el oferente deberá poner a disposición de la Cámara de Diputados el equipamiento/software necesario para la realización de las mismas, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de solicitado.

6.2 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Diputados.

6.3 NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

Las cuentas válidas a los fines del envío del mencionado informe serán:

informatica@diputadossantafe.gov.ar

despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.



CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cinco por mil (5 x 1.000) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

- Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia;
- Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16.
- Otras garantías establecidas en el punto 6 del artículo 134 del Decreto N° 1104/2016.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez verificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda. Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial

los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para la Cámara de Diputados, se efectuará en la Dirección de Informática de la Cámara de Diputados, o donde la Secretaría Administrativa lo determine oportunamente, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente, pudiendo renovarse por diez (10) días en caso de causas correctamente fundamentadas.

El proveedor deberá suministrar un inventario detallado con los números de series correspondientes. Asimismo, dichos números de serie deben estar legibles en cada componente. Los productos entregados deberán estar acompañados de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se realicen los controles y verificaciones.

8.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

A los efectos de la facturación y pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).



CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará posible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1^{0/100}) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1104/16.

INFORMES Fecha límite de consultas: todas las consultas referentes al presente pliego licitatorio podrán realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – Av. Gral. López 3055. Santa Fe

Informes: Secretaría Administrativa. Tel. 0342-4573166

Correo Electrónico: despachò_secadm@diputadossantafe.gov.ar

Sitio Web: www.diputadossantafe.gov.ar

Para consultas técnicas dirigirse a la Dirección de Informática:

e-mail: informatica@diputadossantafe.gov.ar

T.E.: 0342 – 4573130

Dirección: General López 3055 - Subsuelo

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, abril 2026.-

Dr. CÉSAR AUGUSTO WEBER
Director Gral. de Asuntos Jurídicos
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SANTA FE



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2026

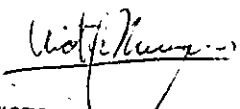
EXPEDIENTE N°

C.P.N. FERNANDO MARTÍN LAURIA
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO I

LISTA DE BIENES

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Servidor de audio digital	1


VICTOR HUGO MAGNANO
ING. EN SISTEMAS
DIRECTOR GRAL. DE INFORMÁTICA
CÁMARA DE DIPUTADOS



ANEXO II

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo y sin uso, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara de Diputados, como así también el origen de los mismos.

Los equipos ofertados deben responder como mínimo a las características descritas en el Anexo II - Fichas Técnicas, por lo tanto, solo se aceptarán propuestas iguales o superadoras.

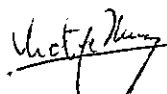
Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que, al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara de Diputados, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Cámara el análisis técnico correspondiente.

Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Cámara de Diputados podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.


VICTOR HUGO MAGNANO
ING. EN SISTEMAS
DIRECTOR GRAL. DE INFORMÁTICA
CÁMARA DE DIPUTADOS

3. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

Los equipos involucrados en el presente concurso deberán contar con la garantía especificada en las fichas técnicas.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación del equipamiento, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

Durante el período de garantía, la Cámara de Diputados se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que éste designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al adjudicatario con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.

Además, el oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada, en el caso de resultar adjudicatario, la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando:

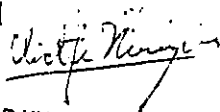
- I. Apellido y Nombre
- II. Nro. de documento
- III. Área de atención a cubrir (en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos)

La Cámara de Diputados no aceptará interrupciones en el uso del equipamiento por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información, y/o conocimientos necesarios, que excedan períodos mayores de cuarenta y ocho (48) horas corridas por cada uno de los requerimientos de servicio correctivo o setenta y dos (72) horas alternadas/acumuladas en el mes para cada uno de los equipos.

Las horas se contarán en días hábiles de la Administración Pública Provincial, considerando veinticuatro (24) horas diarias. Los plazos se computarán a partir del momento en el cual la Cámara de Diputados comunique fehacientemente al adjudicatario la respectiva falla.

Todos los materiales, herramientas y repuestos destinados a la atención técnica durante el período de garantía deberán ser provistos por el adjudicatario.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el servicio solicitante retirar el


VICTOR HUGO MAGNANO
ING. EN SISTEMAS
DIRECTOR GRAL. DE INFORMÁTICA
CÁMARA DE DIPUTADOS



equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en su lugar y en forma provisoria, un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Th - Tg) \times Va \times 0.001$$

Mc: Multa por incumplimiento en el servicio mantenimiento técnico correctivo.

Th: Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico.

Tg: Horas de gracia: 48 horas.

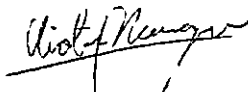
Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Cámara de Diputados.

5. FICHAS TÉCNICAS


VICTOR HUGO MAGNANO
ING. EN SISTEMAS
DIRECTOR GRAL. DE INFORMÁTICA
CÁMARA DE DIPUTADOS



[Handwritten signature]
C.P.N. FERNANDO MARTÍN LAURIA
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS

LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2026

EXPEDIENTE Nº

FICHA TÉCNICA Nº1

Servidor de audio digital

Marca: Biamp

Modelo: Tesira SERVER-IO AVB

Composición del servidor (SERVER-IO AVB):

Cantidad	Equipamiento	Descripción
1	Servidor de audio digital con estándar AVB	Compatible con la plataforma de redes de audio digital.
3	Placas de expansión DSP	1 DSP-2 que trae de fábrica más las dos adicionales
1	Tarjeta de red AVB-1	Tarjeta de red AVB-1 en el slot 13

[Handwritten signature]

VICTOR HUGO MAGNANO
ING. EN SISTEMAS
DIRECTOR GRAL. DE INFORMÁTICA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Descripción del servidor de audio digital con estándar AVB

Es un servidor de red digital para usar con la plataforma de redes de audio digital.

Admite red de audio digital y control estándar AVB (Audio Video Bridging) por medio de una tarjeta modular. A su vez permite el uso de una o dos tarjetas de red digital CobraNet® o una o dos tarjetas de red digital Dante™, con hasta un máximo de tres tarjetas de red de audio por servidor.

El mismo se configura en fábrica con una tarjeta DSP (Tarjetas de procesamiento) y podrá admitir un total de tres tarjetas. Para este caso se solicitan las tres tarjetas.

Proporciona puertos dobles de Ethernet para la configuración y la conexión de control.

Se pueden configurar hasta 48 canales de entrada y salida de audio local (en el mismo equipo con la incorporación de tarjetas opcionales), incluido a nivel de micrófono con phantom power y línea, VoIP e interfaz telefónica estándar y también tarjetas modulares de E/S para cancelación de eco acústico y compensación de ruido ambiente.

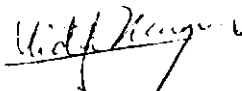
Incorpora identificación, a través de LEDs en el panel frontal, donde se puede visualizar la potencia, el estado, la alarma y la actividad del servidor, así como una alarma de todo el sistema. Por otra parte, posee una pantalla OLED para brindar información del servidor y el sistema.

Presenta un procesamiento de señales que se pueden configurar a través del software de control, que incluye entre otros, enrutamiento y mezcla de señal, ecualización, filtrado, dinámica y retraso, así como también herramientas de control, monitoreo y diagnóstico.

Cuenta con montaje sobre racks (3RU)

El servidor cuenta con la marca CE, debe figurar en la lista UL y cumplir con la directiva RoHS.

La garantía deberá ser de 5 años.


VICTOR HUGO MAGNANO
ING. EN SISTEMAS
DIRECTOR GRAL. DE INFORMÁTICA
CÁMARA DE DIPUTADOS



LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2026

EXPEDIENTE Nº

Características principales: deberá admitir como mínimo

Configurado con una tarjeta de red AVB-1

- ◆ Admite hasta tres tarjetas DSP-2
- ◆ Admite hasta 12 tarjetas de E/S con un máximo de 48 canales de audio analógico
- ◆ Hasta 420x420 canales de E/S digitales a través de AVB
- ◆ Admite red de audio CobraNet 32x32 opcional
- ◆ Admite red de audio Dante 64x64 opcional
- ◆ Configuración y control del sistema mediante conexión Ethernet o serie
- ◆ Pantalla OLED del panel frontal para información del dispositivo y del sistema
- ◆ Algoritmos de procesamiento de SpeechSense y AmbientSense
- ◆ El procesamiento de señales a través de un software intuitivo permite la configuración y el control del enrutamiento y la mezcla de señales, la ecualización, el filtrado, la dinámica, el retardo y mucho más.
- ◆ Amplios dispositivos de entrada, salida y expansión lógica compatibles como parte de la plataforma de red de audio digital Tesira
- ◆ Montaje en rack (3 Unidades)
- ◆ Marcado CE, listado por UL y compatible con RoHS
- ◆ Garantía de 5 años
- ◆ Cumple con la Ley del Acuerdo Comercial de EE. UU. (TAA)

Especificaciones:

Respuesta en frecuencia (20 Hz~20 kHz a +4 dBu): +0/-0,25 dB

THD+N (20 Hz~20 kHz):

a ganancia de 0 dB, entrada de +4 dBu: <

0,006%

a ganancia de 54 dB, entrada de -50 dBu: <

0,040%

EIN (20 Hz~20 kHz, ganancia de 66 dB, 150 Ω): < -125 dBu

Rango dinámico (20 Hz~20 kHz, 0 dB): > 108 dB

Impedancia de entrada (balanceada): 8kΩ


VICTOR HUGO MAGNANO
ING. EN SISTEMAS
DIRECTOR GRAL. DE INFORMÁTICA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Impedancia de salida (balanceada): 200Ω

Entrada máxima: +24 dBu

Salida máxima: +24 dBu

Alimentación fantasma (Phantom): +48 V CC (7 mA/entrada)

CrossTalk (canal a canal a 1 kHz):

a ganancia de 0 dB, entrada de +4 dBu: < -85

dB

a ganancia de 54 dB, entrada de -50 dBu: < -

75 dB

Rango de ganancia de entrada (incrementos de 6 dB): 0-66 dB

Frecuencia de muestreo: 48 kHz

Conversores A/D – D/A: 24 bits

Consumo de energía (100~240 V CA 50/60 Hz): < 150 W

Dimensiones generales:

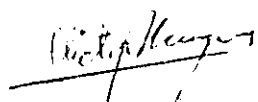
Altura: 133 mm

Ancho: 483 mm

Profundidad: 432 mm

Peso: 8,2 kg

Cumplimiento de normas: FCC Parte 15B (EE. UU.), FCC Parte 68 (EE. UU.), Industry Canadá CS-03 (Canadá), Marca CE (Europa), Listado UL y C-UL (EE. UU. y Canadá), RCM (Australia), EAC (Unión Aduanera de Eurasia), Directiva RoHS (Europa)


VICTOR HUGO MAGNANO
ING. EN SISTEMAS
DIRECTOR GRAL. DE INFORMÁTICA
CÁMARA DE DIPUTADOS